

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO CONCIERTO SOCIAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIOSANITARIO DE ATENCIÓN PARA LAS PERSONAS CON ADICCIONES EN LA MODALIDAD DE CENTROS DE TRATAMIENTO AMBULATORIO. (4 LOTES: GRANADA, JAÉN, SEVILLA , SEVILLA (DOS HERMANAS)), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

EXPEDIENTE: CONTR/2024/518727 (N.º ALTERNATIVO 70/24)

DEPARTAMENTO SOLICITANTE: Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones

ANTECEDENTES: Mediante Resolución de la Viceconsejera de fecha 8 de julio de 2024 se inició el presente contrato. No obstante, en fecha posterior se han aprobado las tablas salariales para el 2025 y este órgano de contratación ha optado la actualización de los costes, motivo por el cuál se corrigen los importes del acuerdo de inicio de expediente.

OBJETO: Constituye el objeto del presente contrato la prestación del servicio de atención a personas con problemas de adicciones en Centros de Tratamiento Ambulatorio, a fin de prestar un mejor servicio a la ciudadanía mejorando la accesibilidad al recurso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.n) de la Ley 19/2019, de 27 de diciembre, por la que se regulan los Servicios Sociales en Andalucía, esto es el tratamiento integral de las personas con adicciones.

Para el cumplimiento del objeto se prestará tratamiento a las personas con adicciones en su proceso terapéutico los servicios y atención necesaria, con carácter gratuito, especialmente actuaciones de prevención, orientación, desintoxicación, deshabituación y reinserción social en régimen abierto, en consultas externas mediante cita previa.

Dicho Servicio asistencial deberá mantenerse operativo y bajo las directrices de la Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones , durante toda la vigencia del contrato, sin que exista disminución de la actividad asistencial en ningún periodo del año. La entidad adjudicataria deberá garantizar el funcionamiento del recurso con un horario mínimo de lunes a viernes en de 35 horas semanales.

El presente concierto tiene como objeto la licitación de uno de los lotes que quedó desierto en los anteriores conciertos que con el mismo objeto licitó esta Consejería (CONTR/2021/1031383 y CONTR/2022/1116924).



MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		25/03/2025 13:35:44	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwuF7AZ2EjWbQKrU964aX7G3M9v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 meses, siendo posible su prórroga en períodos de 24 meses o inferiores hasta alcanzar un plazo total de ejecución incluidas las prórrogas de cinco años.

IMPORTE DE LICITACIÓN Y REPARTO DE ANUALIDADES: El importe base de licitación asciende a UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS Y OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.181.784,88 €), en los términos establecidos en los Pliegos que rigen el Concierto Social, estando las operaciones que integran el objeto del mismo incluidas en el tipo impositivo del 10% (prestaciones de servicios de asistencia social, concretamente “asistencia a alcohólicos y toxicómanos”, salvo que fueran efectuadas por entidades de carácter social sin ánimo de lucro en cuyo caso estarían exentas según ex artículo 91.Uno.2.7º, en relación con el artículo 20.Uno.8º.k) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido), según memoria justificativa que consta en el correspondiente expediente. El presupuesto del contrato es de UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS Y TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.299.963,37 €), incluido IVA, para el plazo de ejecución inicial de veinticuatro meses que se contempla, siendo el reparto de anualidades del presupuesto establecido como cobertura del Concierto Social, al objeto de la oportuna aprobación del crédito, es como sigue considerando que el contrato se inicia el 01/07/2025 y que el pago del mes de diciembre se imputa al ejercicio presupuestario siguiente:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025 (5 meses)	270.825,70	1300030000 G/31B/26103/00 01
2026 (12 meses)	649.981,68	1300030000 G/31B/26103/00 01
2027 (7 mes)	379.155,99	1300030000 G/31B/26103/00 01

Vista la necesidad del concierto social referido para el cumplimiento y realización de los fines que son competencia de la Consejería de Salud y Consumo y la idoneidad del objeto y contenido del mismo para el cumplimiento de las necesidades que pretenden cubrirse con él y, asimismo, teniendo en consideración la memoria explicativa del departamento solicitante, esta Viceconsejería, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 198/2024, de 3 setiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, y el artículo 5.b de la Orden de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería,

RESUELVE

ÚNICO: Modificar la aprobación del inicio del expediente del Concierto Social para la prestación del servicio sociosanitario de atención a personas con adicciones bajo la modalidad de CENTROS DE TRATAMIENTO AMBULATORIO DE ADICCIONES (4 LOTES: GRANADA, JAÉN, SEVILLA-ALJARAFE Y SEVILLA-DOS HERMANAS), mediante procedimiento abierto, en lo que al importe y distribución de anualidades se refiere.

MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		25/03/2025 13:35:44	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwuF7AZ2EjWbQKrU964aX7G3M9v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El plazo de ejecución que se establece es de 24 meses, prorrogables, y conforme a la cobertura presupuestaria que ha de aprobarse por el órgano de contratación para la adjudicación de los contratos derivados de dicho Concierto Social, todo ello en los términos previstos en el artículo 12 del Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, y en los artículos 28 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (L.C.S.P.).

El expediente, por su cuantía, y al no concurrir circunstancias que aconsejen otro procedimiento, se tramita ordinariamente mediante el procedimiento abierto de adjudicación, al objeto de no limitar la concurrencia de los licitadores, de conformidad con el artículo 156 de la L.C.S.P., empleando para su adjudicación una pluralidad de criterios en base al principio de mejor relación calidad-precio, según los artículos 131.2, 145.1 y 3g, 146 de la citada norma.

Asimismo, la presente contratación está sujeta a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 22 de la Ley sobre Contratos del Sector Público.

LA VICECONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO
P.D. Art. 5.b. de la Orden de 21 de diciembre
de 2015 (BOJA n.º 251 de 30/12/2021)

MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		25/03/2025 13:35:44	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwuF7AZ2EjWbQKrU964aX7G3M9v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	